

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0113977

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ARTÉ Cirugía Plástica

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Servicios médicos; cirugía plástica y estética; servicios de rejuvenecimiento de la piel con láser; cirugía cosmética; servicios de cirugía reconstructiva; terapia de plasma; servicios de tratamientos faciales; servicios clínicos de cirugía plástica y estética; servicios de liposucción; servicios de cuidado de la piel; servicios médicos para el tratamiento de la piel; tratamiento de la piel por láser para uso cosmético; asesoramiento en belleza; asesoramiento en estética; servicios de diagnóstico médico y quirúrgico; servicios de tratamientos quirúrgicos; servicios de diagnósticos quirúrgicos; tratamiento terapéutico de la cara; tratamientos cosméticos para el cuerpo; servicios de cuidados faciales; consultas médicas; consultoría médica; servicios de asesoramiento médico; servicios de cuidados médicos; servicios de evaluación médica; servicios de tratamientos médicos; servicios médicos y quirúrgicos; servicios médicos y de atención sanitaria.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

Paul Riccardo Aguirre Delgado
Av. Calle 127 # 20 - 78, Consultorio 321
BOGOTA 110121 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANYI LICETH RODRIGUEZ MURCIA, CRA 115A#89B-20 TORRE 17 APTO 403, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.